



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

“HONOR, VALOR, DISCIPLINA”



**U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS**
BOGOTÁ D.C.

2021

ABC DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS

Subdirección de Gestión del Riesgo



CONCEPTO DE BOMBEROS

Es la certificación que garantiza **las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios**, presentes en los establecimientos y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal e indica si cumple o si se requieren acciones de mejora.

Este documento tiene una vigencia de un año y se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, así:

Riesgo bajo

Capacitación y autorevisión de acuerdo a las instrucciones remitidas desde el correo riesgobajo@bomberosbogota.gov.co

Riesgo moderado o alto

Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.



Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas ya que puede ser solicitado por autoridades como la Policía (Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Dec. 372/18).



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO



Es determinada teniendo en cuenta:

- Concepto de uso
- Condiciones físicas de la edificación
- Año de construcción
- Área
- Número de pisos y niveles
- Carga ocupacional
- Actividad económica desarrollada

Nota: una vez realizada la clasificación del riesgo (bajo, moderado o alto) se procede a realizar la inspección basada en los procedimientos definidos por Bomberos Bogotá.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

RIESGO BAJO

Los establecimientos clasificados con riesgo bajo desarrollarán una capacitación virtual donde aprenderán sobre:

Seguridad humana, sistemas de protección contra incendio y riesgos comunes.

Posteriormente, el usuario diligencia un formato de autoevaluación y genera compromisos como plan de mejoramiento.

Por parte de Bomberos Bogotá con el objetivo de corroborar los conceptos de riesgo bajo, se realiza la verificación aleatoria al 1% de las solicitudes que ingresen como riesgo bajo.

Todas las instrucciones se enviarán desde el correo: riesgobajo@bomberosbogota.gov.co



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

RIESGO MODERADO / ALTO



Los establecimientos con esta clasificación recibirán la visita por parte de personal técnico, para levantar información y realizar posteriormente una evaluación, determinando si cumple con las condiciones de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.

¿Quiénes son designados para hacer la visita de inspección?

- Empresa contratista con personal calificado que apoya la gestión de inspecciones.
- Personal uniformado del equipo de la Subdirección de Gestión del Riesgo de Bomberos Bogotá o de las estaciones que sean designadas.



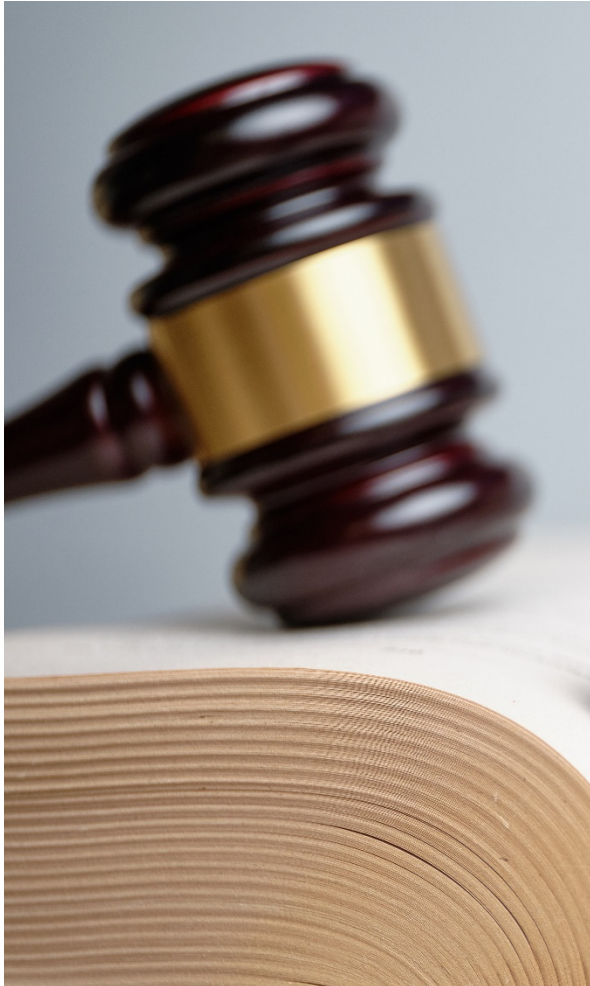
U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

NORMATIVA APLICABLE



- 01 En el marco del **Decreto 555 de 2011**, de la **Ley 1575 de 2012** y **Resolución 661 de 2014**, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.
- 02 Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del **Acuerdo 20 de 1995**, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las **normas técnicas colombianas** que la respectiva norma exija.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

PASOS PARA OBTENER EL CONCEPTO DE BOMBEROS

01

Solicitud a través de correo electrónico

Usuario envía la solicitud a través de email, incluyendo la información y documentación según corresponda.

02



Liquidación y pago

Una vez se genere el recibo de pago el usuario debe cancelar en alguna sucursal del Banco de Occidente y enviar el soporte al correo tramiteconceptos@bomberosbogota.gov.co

03



Clasificación de modalidad de riesgo del establecimiento

Se informa al usuario la modalidad de riesgo en la que se clasifica el establecimiento.

Si es riesgo bajo recibirá instrucciones para hacer una capacitación y posterior autoevaluación.

Si es riesgo moderado o alto será contactado para recibir su visita de inspección.

04



Concepto técnico generado

El usuario obtiene a través de correo electrónico su concepto técnico.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

PASOS PARA OBTENER EL CONCEPTO DE BOMBEROS

1. Los interesados podrán enviar su solicitud a través del correo electrónico: tramiteconceptos@bomberosbogota.gov.co

Se debe incluir la siguiente información:

- Representación legal del establecimiento a certificar o documento que acredite su existencia y funcionamiento (Cámara de comercio, personería jurídica, representación legal, Reps: Registro especial de prestadores de salud), que contenga como mínimo nombre del establecimiento, razón social, NIT y dirección (Si se trata de un establecimiento nuevo, solo debe presentar este documento).
- Si es declarante: Constancia de declaración de impuesto de industria y comercio año 2020: Formulario 302 y/o 102. (Si la declaración es bimestral debe presentar 6 formularios, si es anual 1 formulario)



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"



PASOS PARA OBTENER EL CONCEPTO DE BOMBEROS



- Si no es declarante: Certificación del contador explicando el por qué no declara ICA y documentos del contador: Fotocopia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de conducta profesional.
- Formato diligenciado en su totalidad, el cual contiene la información requerida para generar la liquidación y radicación de la solicitud (Razón social, nombre del establecimiento, NIT, nombre del representante legal, correo electrónico del representante legal, teléfono del representante legal, nombre del solicitante, teléfono de contacto del solicitante, número de establecimientos, direcciones del o establecimientos para los cuales se solicita el concepto, área en metros cuadrados, días y horario de atención, número de pisos o plantas, barrio, localidad).



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"



PASOS PARA OBTENER EL CONCEPTO DE BOMBEROS



2. Con dicha información se liquida y el usuario debe pagar en alguna sucursal del Banco de Occidente. Se recomienda imprimir en laser el documento para que el banco pueda leer el código de barras. Luego, el usuario debe enviar al correo **tramiteconceptos@bomberosbogota.gov.co** el soporte de pago escaneado por ambas caras, legible donde se observe el timbre del banco.
3. Se le indica al usuario la modalidad de riesgo en la que se clasifica el establecimiento, si es riesgo bajo recibirá instrucciones para hacer una capacitación y posterior autoevaluación, si corresponde a riesgo moderado o alto será contactado para recibir su visita de inspección.
4. El usuario obtiene a través de correo electrónico su concepto técnico.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De acuerdo a la naturaleza del establecimiento podrá demostrar la representación legal, o iniciar el trámite presentando:

Establecimientos nuevos

Presentar en original o fotocopia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio renovado y vigente.

Régimen Común

Presentar en original o fotocopia legible las seis (6) declaraciones bimestrales del ICA del año gravable inmediatamente anterior a la solicitud y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio actualizada.

Régimen Simplificado

Presentar el original o fotocopia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio renovado, con vigencia de 1 año y original del impuesto ICA del año inmediatamente anterior a la solicitud.

Establecimientos no obligados a declarar

Presentar en físico los siguientes documentos:

- Certificado del contador explicando las razones por las cuales no se realizó declaración de ICA del año gravable anterior a la solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y la cedula del contador que certifica.
- Certificado de la UAE Junta de Contadores vigente.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De acuerdo a la naturaleza del establecimiento podrá demostrar la representación legal, o iniciar el trámite presentando:

Jardines Infantiles

Jardines Infantiles vinculados a la Secretaría Distrital de Integración Social o Secretaría de Educación: Presentar Personería Jurídica o Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Consultorios o prestadores de salud

Presentar el Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio Bogotá, en caso de NO contar con dicho certificado, presentar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud (REPS) o la habilitación de prestadores de servicios de salud, acompañado del RUT. Adicionalmente, si se declara ICA presentar en físico los certificados respectivos (Formulario 102 o 302).

Propiedad Horizontal

Para los establecimientos declarados como propiedad horizontal presentar documento de personería jurídica expedida por la alcaldía local, acompañado del RUT. Si la razón social es declarante de ICA, presentar en físico dichas declaraciones (Formulario 102 o 302).



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

PAGOS PARA LAS INSPECCIONES TÉCNICAS

Realizar el pago únicamente en las sucursales del **Banco de Occidente**, con el recibo de código de barras enviado al correo electrónico del solicitante.

El valor a cancelar será el contemplado en el Acuerdo 11 de 1988, Capítulo IV, y el acuerdo 9 de 1992:

- 01 Régimen común y régimen simplificado:** El valor a pagar es el equivalente al uno por ciento (1%) liquidado sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio del año anterior más el equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente por cada establecimiento.
- 02 Establecimientos nuevos (primer año agradable de existencia) o no obligados a declarar:** El valor a pagar es el equivalente a 2 salarios mínimos diarios vigentes, este monto debe ser cancelado por cada sucursal que tenga el establecimiento.

Ningún funcionario o colaborador de la UAECOB está autorizado a recibir dinero.



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB

Verifique el
trámite de
su **concepto**



<http://www.bomberosbogota.gov.co/content/inspeccion-tecnica-y-certificado-bomberos>



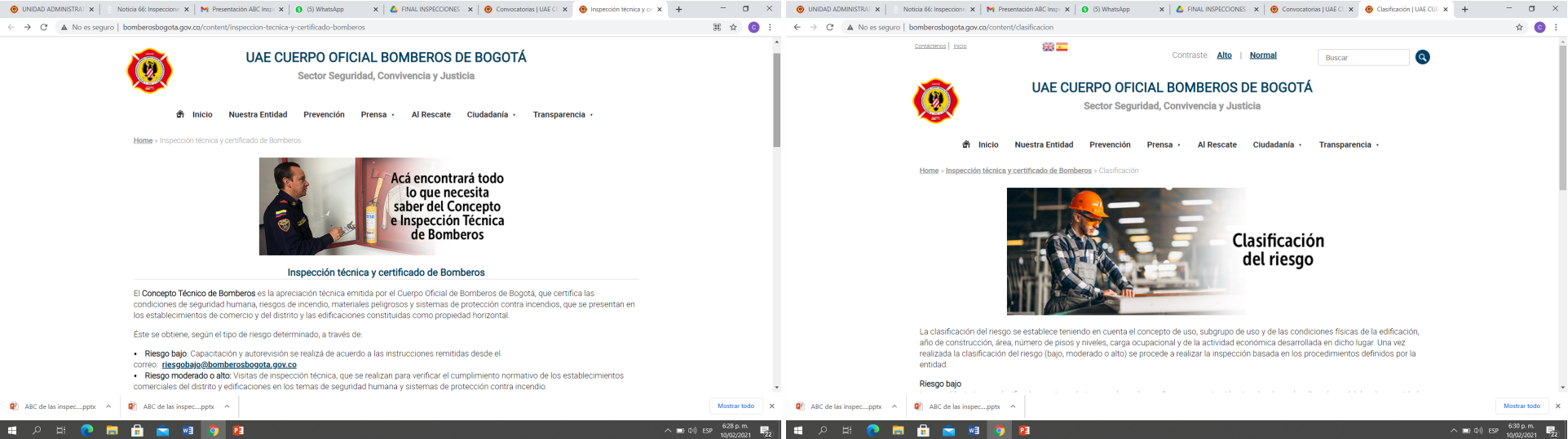
U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

"HONOR, VALOR, DISCIPLINA"

TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB





Gracias